

tar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 31 de diciembre de 2006.—Los Administradores de las sociedades participantes, Facet Jewellery Solutions, Sociedad Limitada, Secretario del Consejo de Administración, José Miguel Serret Antolín; Carmen Jewellery Design, Sociedad Anónima, Secretario del Consejo de Administración, Juan Ignacio Manresa Rovira.—382.

1.ª 8-1-2007

GARCÍA GONZÁLEZ ESTILISTAS, SOCIEDAD LIMITADA

Insolvencia

Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución 178/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Germán Toledano Martínez contra la empresa García Estilistas, Sociedad Limitada, se ha dictado resolución de fecha 7 de noviembre de 2006, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar a la ejecutada García González Estilistas, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 2.069,13 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 7 de noviembre de 2006.—Ángel Juan Zuñil Gómez.—74.169.

GARCÍA Y PEINADO, S. L.

Por declaración de insolvencia - Declaración insolvencia

Doña Rosa M.ª Adame Barbeta, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 9 de Sevilla,

Hago saber: Que en el procedimiento 944/05 se ha dictado auto con fecha 30-11-06 por el que se declara a la empresa «García y Peinado, S. L.», en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 10.100,04 € de principal más 2.020 € presupuestados para intereses y costas. Sevilla a veinte de diciembre de 2006.—La Secretaria Judicial, Rosa M.ª Adame Barbeta.

Sevilla, 20 de diciembre de 2006.—La Secretaria Judicial, Rosa M.ª Adame Barbeta.—74.185.

GERMANS MARI, S. A.

Se convoca, en el domicilio social, a la Junta General Extraordinaria, el día 12 de febrero de 2007, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día 13 de febrero de 2007, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar, en su caso, la modificación del artículo 9 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Aprobar, en su caso, la retribución del Consejo de Administración para el ejercicio 2006.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma y de solicitar la entrega o la remisión gratuita de los mencionados documentos.

Mollet del Vallés (Barcelona), 27 de diciembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Pere Marí Vila.—74.445.

GLOBAL VENTURE CONSULTING, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

Diego Julio Lechuga Viedma, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Granada.

Hago saber: Que en el procedimiento 6/06, ejecución 205/06, seguido a instancia de Christopher Wik Bjorner, contra «Global Venture Consulting, Sociedad Limitada», se ha dictado resolución de fecha 12 de diciembre de 2006, en cuya parte dispositiva se declara al ejecutado indicado, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 14.080 euros de principal, más 2.252,80 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 18 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.—74.190.

GRUPO SOELMO, SOCIEDAD LIMITADA

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 61/06, dimanante de autos número 396/05, a instancia de Manuel Valle Román contra «Grupo Soelmo, Sociedad Limitada», en la que con fecha 19 de diciembre de 2006 se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada «Grupo Soelmo, Sociedad Limitada», con CIF B-91079517 en situación de insolvencia por importe de 4.922,30 euros de principal, más la cantidad de 984,46 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5.º de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 19 de diciembre de 2006.—Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.—74.545.

GRUPO TECNOLÓGICO MASER, S. A. (Sociedad totalmente escindida)

GESTIÓN IRIONDO, S. L. (Sociedad beneficiaria ya existente)

GRUPO TECNOLÓGICO MASER, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión total subjetiva

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en fecha 26 de junio de 2006, la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Grupo Tecnológico Maser, Sociedad Anónima», acordó por unanimidad su escisión total subjetiva, con su consiguiente extinción, previa su transformación en sociedad de responsabilidad limitada.

La escisión total subjetiva de «Grupo Tecnológico Maser, Sociedad Anónima», comporta su disolución sin liquidación y la división de su patrimonio universal en dos partes, para su traspaso respectivo en bloque a favor de dos sociedades de responsabilidad limitada, «Gestión Iriondo, Sociedad Limitada», sociedad ya existente, y «Grupo Tecnológico Maser, Sociedad Limitada», sociedad de nueva creación,

que, como beneficiarias de la escisión total subjetiva, adquieren por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones de «Grupo Tecnológico Maser, Sociedad Anónima», todo ello en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de escisión total subjetiva depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

Asimismo, se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de la sociedad (no existen obligacionistas) de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del Balance de escisión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mendaro (Gipuzkoa), 30 de diciembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de «Grupo Tecnológico Maser, Sociedad Anónima», y Administrador Solidario de «Gestión Iriondo, Sociedad Limitada», Juan Cruz Iriondo Arrizabalaga.—367. 1.ª 8-1-2007

HABITAT UP

Auto de insolvencia

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 119/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Aníbal Recalde Ruiz y José Rafael Gavilanez Paredes contra la empresa Habitat Up, se ha dictado auto de fecha 2-11-2006 que contiene la siguiente parte dispositiva: a) Declarar a la ejecutada, Habitat Up, en situación de insolvencia total por importe de 5.621,54 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 5 de diciembre de 2006.—D. Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.—74.544.

HOERBIGER ORIGA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

Se pone en general conocimiento que:

Primero.—La Junta General Extraordinaria universal de «Hoerbiger Origa, Sociedad Anónima», en su reunión del día 21 de diciembre de 2006 adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo: «Reducir el capital social de su actual importe de 636.531,92 euros, en un importe de 159.148,01 euros, a una cifra de 477.383,91 euros, mediante la amortización de 2.648 acciones propias de la Sociedad, números 7.944 a 10.591, ambos inclusive de una valor nominal de 60,101210 euros cada una, que serán adquiridas por la Sociedad con carácter previo a la ejecución del presente acuerdo».

Segundo.—En el acto de la Junta general todos los socios renunciaron individual y expresamente al ejercicio del derecho de venta de sus respectivas acciones establecido en los apartados dos a cinco del artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas, relevando a la Sociedad de la obligación de publicación de la propuesta de compra de las acciones, así como del cumplimiento del plazo de un mes establecido en el citado artículo.

Tercero.—Los acreedores de la sociedad, cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, tendrán derecho de oponerse a la reducción en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de diciembre de 2006.—El Secretario, Dr. Fröhbeck Abogados y Economistas y Cía, S. A., representado por Dr. Guillermo Fröhbeck Olmedo.—74.451.